



Tribunal Supremo Electoral

**ACUERDO NÚMERO 161-2020
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Inspector General, es de confianza, de libre nombramiento y remoción, por lo que este Tribunal estima procedente remover al Doctor Óscar Sagastume Álvarez, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Este Tribunal, con base en lo considerado, y en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTICULO 1°: *Remover con efectos del 21 de mayo del presente año, al DOCTOR ÓSCAR SAGASTUME ÁLVAREZ, Inspector General; debiendo pagarle las prestaciones laborales que en derecho corresponden;*

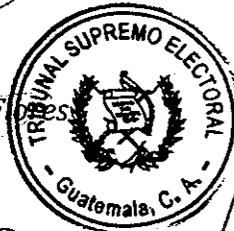
ARTICULO 2°: *Declarar vacante la plaza de Inspector General (No.141);*

ARTICULO 3°: *El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.*

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, *en la ciudad de Guatemala, el día veinte de mayo de dos mil veinte.*

COMUNIQUESE:

MSc. Mynor Custodio Franco F
Magistrado Presidente

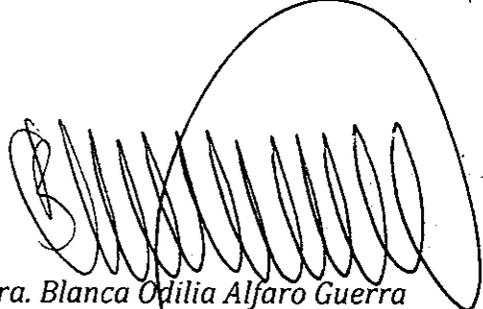


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

Dra. Irma Elizabeth Valencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

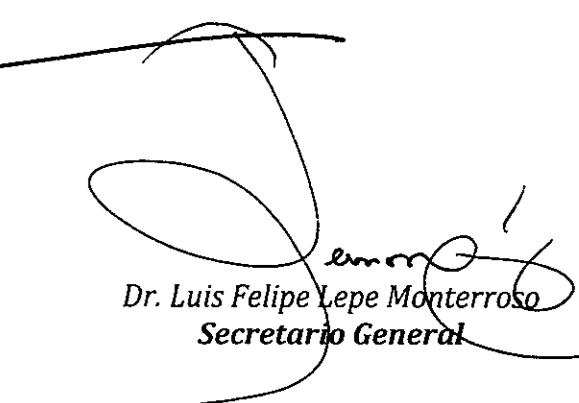


Tribunal Supremo Electoral


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrado Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

ANTE MÍ:


Dr. Luis Felipe Lepe Monterroso
Secretario General

